ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2520/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 945/2013, PARA SERVICIO DE REPARACIONES DE EQUIPOS HIDRÁULICOS DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LAS FIRMAS SPARE PART S.R.L. – (LOTES 1 Y 3) E HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A. – (LOTE 2).

Asunción, 20 de febrero de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 945/2013, con ID N° 250163, para Servicio de Reparaciones de Equipos Hidráulicos de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2277/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cuatro firmas, según Acta N° 162/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 34066 de fecha 28 de noviembre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas Spare Part S.R.L. – (Lotes 1 y 3) e Hidráulica del Brasil S.A. – (Lote 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicho servicio será cubierto con fondos de los rubros 91000.244 – 00 – 30 – 001 – 2013/25231 y 17001.244 – 00 – 30 – 001 – 2014/00287, del Presupuesto de Programas de Administración General correspondiente al presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 136/2014 de fecha 15 de febrero de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2015;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 945/2013, para Servicio de Reparaciones de Equipos Hidráulicos de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

1.1 A Spare Part S.R.L.:

LOTE 1	DESCRIPCIÓN
REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS MARCA SKYLIDER, SKIRITZ, P&H, EFFER, LIFT, PITMAN, VAM, CLARK, TOYOTA, HISTER, T.C.M Y CAMIÓN VOLQUETE:	
A.1	REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE HIDRÁULICO (A-064)
B.1	REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE (A-153)
C.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR SKYLIDER
D.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR SKIRITZ ISOLADO 10 HPTO
E.1	REPARACIÓN DE GRÚA P&H OMEGA
F.1	REPARACIÓN DE GRÚA EFFER DEL 18600 AL 21000
G.1	REPARACIÓN DE GRÚA LIFT GL-16000
H.1	REPARACIÓN DE GRÚA PITMAN HIAB 3500A
I.1	REPARACIÓN DE GRÚA PITMAN HIAB 1265
J.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR VAM
K.1	REPARACIÓN DE MONTACARGA CLARK C-500 Y 110D (A-308)
L.1	REPARACIÓN DE MONTACARGA CLARK CEP30D
M.1	REPARACIÓN DE MONTACARGA TOYOTA
N.1	REPARACIÓN DE MONTACARGA HISTER
Ñ.1	REPARACIÓN DE MONTACARGA T.C.M FD 30Z8 3000 KGR.
O.1	REPARACIÓN DE MONTACARGA CLARK CMP450D – AÑO 2006 EN ADELANTE

por un monto total mínimo de G 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes), IVA incluido.

LOTE 3	DESCRIPCIÓN
REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS MARCA ALTEC, MARKSELL Y MUNCK:	
A.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR ALTEC MODELO AM – 755H (A-426)
B.1	REPARACIÓN DE GRÚA MARKSELL
C.1	REPARACIÓN DE GRÚA MUNCK 540
D.1	REPARACIÓN DE GRÚA MUNCK 1190
E.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR ALTEC MODELO D900-51 (A-425)

por un monto total mínimo de G 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Hidráulica del Brasil S.A.:

LOTE 2	DESCRIPCIÓN
REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS MARCA PITMAN, HIDROMECÁNICA E HIDROGUBERT Y PALFINGER:	
A.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN HAB (A-251)
B.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN HS41-M02 (A-162)
C.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN POLECAT PC1342T (A-294)
D.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROMECÁNICA PAT-13i
E.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT BL-13
F.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT BL-15/CA
G.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT LIFT BL-15/CA
H.1	REPARACIÓN DE GRUA PALFINGER PK3500S-V-5.4 (A-072 / A-231)
I.1	REPARACIÓN DE GRÚA PALFINGER 23080 (A-248)
J.1	REPARACIÓN DE GRÚA PALFINGER P 70 (ANDE 036)

por un monto total mínimo de G 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 900.000.000 (novecientos millones de guaraníes), IVA incluido.

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. PEDRO A. CUEVAS C.
p/Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 33515

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 31344 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Asunción, 20 de agosto de 2013

VISTO: La Resolución P/Nº 31344 de fecha 28 de junio de 2012, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 31344, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Andrés Ramírez Benítez, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Ronaldo Isaac Zelada Cafures, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Econ. Ismael Mendoza Zarza, Gerente Financiero.

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 31344 de fecha 28 de junio de 2012.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.